



Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

Ejercicio Fiscal 2020

Contenido

I. GLOSARIO	3
II. PRESENTACIÓN	6
III. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	9
Objetivo General:	9
Objetivos Específicos:	9
IV. METODOLOGÍA	10
V. ALCANCES DE LA EVALUACIÓN.....	13
VII. PERFIL DEL COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN Y SU EQUIPO DE EVALUADORES ..	14
VIII. PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA.....	15
IX. PUNTO DE REUNIÓN	16
X. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO	17
XI. ASPECTOS GENERALES.....	17
Capítulo 1. Identificación de las Características del Fondo.....	17
Capítulo 2. Contribución y Destino	18
Capítulo 3. Gestión y Operación.....	23
Capítulo 4. Orientación y Medición de Resultados	28
Capítulo 5. Generación de Información y Rendición de Cuentas.....	31
XIII. CONCLUSIONES	35
XIV. ANÁLISIS FODA	35
Anexo 1. Cuadro de Recomendaciones.	37
Anexo 2. Presupuesto del Fondo en el Ejercicio Fiscal 2019 por Capítulo de Gasto	38
Anexo 3. Concurrencia de Recursos.	41
Anexo 4. Procesos en la Gestión del Fondo.....	42
Anexo 5. Resultados de los Indicadores Estratégicos y de Gestión del Fondo.....	43
BIBLIOGRAFÍA	44

I.GLOSARIO

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que son presentadas por el evaluador externo como recomendaciones derivadas de los resultados de las evaluaciones, mismas que deben ser atendidas para mejorar la operación de los Programas presupuestarios y la ejecución de los Recursos Federales;

Contrato: El Acuerdo para la prestación de bienes y servicios;

Evaluación: El análisis sistemático y objetivo de la operación de los Programas presupuestarios o del proceso de ejecución de los Recursos Federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;

Evaluación Específica de Desempeño: El seguimiento y evaluación sistemática de los Programas presupuestarios o de los Recursos Federales, que permite la valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas a través de la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión. Esta evaluación puede efectuarse cada dos años;

Evaluador Externo: La persona física o moral especializada y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

Fuentes de Información: El material que da soporte al trabajo de evaluación, como: leyes, reglamentos, instrumentos de planeación, lineamientos, reglas, manuales administrativos y específicos de operación, informes de resultados diversos, matriz de indicadores para resultados, bitácoras y formatos, entre otros;

Indicadores de Gestión: Los que miden el avance de lo planeado en los procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias;

Indicadores Estratégicos: Los que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas, programas y acciones de gobierno, contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluyen indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque;

Indicadores de Desempeño: Los que miden el nivel de cumplimiento de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad; cuentan con un índice, medida, cociente o fórmula;

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México: La que regula y norma las acciones en materia de austeridad, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos de la Ciudad de México, así como sienta las bases para establecer los tabuladores que indiquen las remuneraciones de los servidores públicos locales, mediante el conjunto de principios, normas y procedimientos que tienen como propósito regular y simplificar el pago de las remuneraciones y otros conceptos de pago a que tienen derecho las personas servidoras públicas;

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG): La que establece los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización;

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP): La que establece los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realicen actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH): La que reglamenta los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales;

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): El instrumento de monitoreo construido con base en la Metodología del Marco Lógico que permite entender y mejorar el diseño de los Programas presupuestarios e identificar sus objetivos, sus relaciones causales, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en su éxito o fracaso;

Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF): El instrumento legal mediante el cual se determina cuánto, cómo y en qué se gastarán los recursos públicos de la federación;

Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México: La estimación financiera del gasto público por concepto de gasto corriente, inversión pública, así como las erogaciones de la deuda pública que realizan las Unidades Responsables del Gasto, para el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal;

Programa Anual de Evaluación del Gobierno de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020 (PAE 2020): El instrumento mediante el cual se determina el número y tipo de evaluaciones que se aplicarán durante el ejercicio fiscal vigente a los Programas presupuestarios y a los Recursos Federales;

Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 (PGCDMX 2019-2024): El instrumento de planeación en el cual se establecen los ejes política pública, a partir de los cuales se determinan los objetivos, las metas y acciones que rigen la acción del Gobierno de la Ciudad de México;

Recursos Federales (RF): Las asignaciones de origen federal que por concepto de aportaciones convenios, lineamientos y fondos federales a los que tenga derecho y participe la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, la LFPRH y el PEF, son destinadas a complementar los gastos de operación y mantenimiento, así como para incrementar sus activos reales o para la adquisición de bienes de capital;

Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México: La que establece las disposiciones de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): El mecanismo para informar el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas y Municipios;

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): La dependencia encargada de los asuntos económicos-financieros que tienen que ver con el Estado;

Subsecretaría: La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México;

Unidad coordinadora: La Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, área designada por la Subsecretaría de Egresos para la revisión y supervisión de los trabajos de evaluación de los Programas presupuestarios y de los Recursos Federales; y

Unidades Responsables del Gasto (URG): Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que integran la Administración Pública de la Ciudad de México; pueden integrarse de manera voluntaria los Órganos Autónomos y de Gobierno que participen en la operación y ejecución de los RF que se evalúan.

II. PRESENTACIÓN

El 29 de diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal”, mismo en el que se añadió a dicha Ley el Capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales”, el cual se instrumentó a partir del PEF para el ejercicio fiscal de 1998 a través del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios o Ramo 33, es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de:

- Educación.
- Salud.
- Infraestructura básica.
- Fortalecimiento financiero y seguridad pública.
- Programas alimenticios y de asistencia social.
- Infraestructura educativa.

Con tales recursos, la Federación apoya a los gobiernos locales que deben atender las necesidades de su población; buscando, además, fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y las regiones que lo conforman. Estas Aportaciones Federales se distribuyen a los Estados en los siguientes Fondos:

- i. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
- ii. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- iii. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).
- iv. Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
- v. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- vi. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).
- vii. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
- viii. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

En este sentido, de acuerdo con el PEF 2019 y los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), el Gobierno de la Ciudad de México recibió la cantidad de \$306,410,642.00 (Trescientos seis millones cuatrocientos diez mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), con el objeto de coordinar acciones para atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización de las acciones para el cumplimiento a lo establecido en los Ejes Estratégicos, el Gobierno de la Ciudad de México aportó de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$121,000,000.00 (Ciento veintiún millones de pesos 00/100 M.N.), teniendo un Financiamiento integrado por las aportaciones federal y estatal de \$427,410,642.00 (Cuatrocientos veintisiete millones cuatrocientos diez mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

El artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal señala que “El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 párrafos primero y segundo de la LGCG; 85 fracción I y 110 párrafo cuarto, fracciones I, II, III, IV, V y VI de la LFPRH; 29 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 30 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 44, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020; en los Lineamientos Tercero, Séptimo, Octavo párrafo segundo, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México; en el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de Evaluaciones a los Programas Presupuestarios y a la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México; y apartado III numeral 1 del PAE 2020, se emiten los presentes Términos de Referencia; en este documento se describe la metodología, técnicas y formatos que el evaluador externo deberá cumplir y llenar, a fin de concretar de manera óptima la Evaluación Específica de Desempeño en la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) durante el ejercicio fiscal 2019.

La Evaluación Específica de Desempeño se centra en el análisis de la eficiencia de las políticas públicas, programas y proyectos, mediante indicadores estratégicos y de gestión que miden los procesos para generar bienes y servicios públicos.

Consiste en analizar aspectos, tales como:

- La estructura organizacional y la asignación de responsabilidades de la (o las) URG;
- Criterios de focalización, cobertura, calidad y eficiencia de los bienes y servicios generados y/o producidos;
- Mecanismos de evaluación y monitoreo utilizados;



- Resultados físicos y financieros de los bienes y servicios generados y/o producidos; y
- Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

En los siguientes apartados se presentan los objetivos y los criterios técnicos para la evaluación específica de desempeño del FASP, así como las responsabilidades y los compromisos que deben asumir los involucrados en el proceso para concretar de manera óptima el informe final de la evaluación.

III. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General:

Valorar de forma objetiva el desempeño de las políticas públicas, programas y proyectos, a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el fin de identificar las diferencias entre el desempeño real y el esperado.

Objetivos Específicos:

- Valorar los mecanismos de focalización y cobertura de los bienes para la atención de las necesidades particulares identificadas en la Ciudad de México;
- Valorar los principales procesos en la gestión y operación, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión y ejecución del FASP;
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación del cual se puedan establecer metas orientadas hacia resultados;
- Valorar el desempeño de los indicadores estratégicos y de gestión, así como su orientación hacia resultados;
- Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio de los recursos del FASP para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia; y
- Realizar un análisis de Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes.

IV. METODOLOGÍA

La evaluación se realizará mediante análisis de gabinete, el cual consistirá en efectuar una revisión documental de la normativa y documentos conceptuales del FASP, incluyendo la Ley de Coordinación Fiscal, lineamientos federales y locales, la(s) MIR vigentes, modalidad presupuestaria, diagnóstico (en caso de que lo tengan), entre otros documentos que el evaluador externo considere pertinente analizar y valorar.

La revisión documental podrá ser complementada con entrevistas a los servidores públicos responsables de la ejecución del FASP. El número de entrevistas y el perfil de los entrevistados serán definidos por la unidad coordinadora de la evaluación. La valoración de la información y el esquema de las entrevistas se podrán presentar en formato libre. También se deberá consultar la información pública dispuesta en las diferentes páginas de transparencia del Gobierno de la Ciudad de México.

1.- Análisis de gabinete

Para llevar a cabo el análisis de gabinete, se plantean 23 preguntas metodológicas las cuales deben ser respondidas por el evaluador externo, en cada pregunta se deberá definir una valoración cuantitativa, que determine el cumplimiento de los cinco aspectos a evaluar de acuerdo con el siguiente cuadro:

NO.	APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
1	Capítulo 1 Identificación de las características del fondo	-	-
2	Capítulo 2 Contribución y destino de los recursos	1 a la 7	7
3	Capítulo 3 Gestión y operación	8 a la 15	8
4	Capítulo 4 Orientación y medición de resultados.	16 a la 20	5
5	Capítulo 5 Generación de información y rendición de cuentas	2 a la 23	3
Total		23	23

El análisis que se realice a partir de la valoración de la información deberá ser exhaustiva, y como base se deberá considerar el siguiente proceso.

- **Identificación de las características del fondo.**

El primer capítulo es de carácter introductorio, contextualiza los recursos públicos sujetos de evaluación en tiempo y forma, en términos de su orientación a resultados. Por tanto, contempla la normatividad aplicable y las URG que ejecuta los recursos; el presupuesto autorizado, modificado y ejercido; los objetivos y características de los bienes y servicios producidos; la definición y cantidad de beneficiarios; y la contribución y alineación a los objetivos nacionales y locales.

- **Contribución y destino de los recursos**

En el segundo capítulo, el evaluador externo identificará si la entidad cuenta con los criterios documentados para la distribución del FASP al interior de esta, así como si se documentan los recursos por capítulo de gasto, proyecto y URG. Lo anterior, deberá de realizarse a través del análisis de documentos normativos, documentos programáticos y financieros, documentos de planeación, manuales operativos, entre otros documentos que el equipo evaluador considere pertinente analizar y valorar.

- **Definir cómo se gestiona y opera la ejecución de los recursos**

En este capítulo, el evaluador externo analizará los documentos organizacionales y de procedimientos de gestión aplicables a nivel institucional por parte de las URG involucradas en la aplicación de los recursos y la generación de los bienes y servicios, por lo que se deberá considerar las características de los RF sujetos de evaluación.

- **Generación de información y rendición de cuentas**

Para este capítulo, el evaluador externo mediante la revisión de documentos normativos, informes trimestrales, analíticos del ejercicio del presupuesto, páginas de internet y respuesta a solicitudes de información, verificará si la entidad reporta información documentada para monitorear el desempeño del FASP y si este cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

- **Orientación y medición de resultados**

Por último, en este capítulo el evaluador externo analizará el cumplimiento de objetivos con base en la (s) MIR del FASP y/o la de los Pp financiados con este recurso, en este caso se medirá el ejercicio en términos de eficacia y eficiencia.

Otro aspecto para valorar será el avance financiero que se define como el valor absoluto y relativo que registre el gasto conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, correspondiente a las políticas públicas, programas y proyectos financiados con el FASP.

2.-Criterios generales para responder las preguntas

Los apartados dos al cinco incluyen preguntas específicas, de las cuales 12 deben responderse con base en un esquema binario sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo. En los casos en que la respuesta sea “**SI**”, se debe seleccionar uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta. Las 11 preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuesta) se deben responder con base en un análisis sustentado en evidencia documental

y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

3.-Formato de respuesta

Cada una de las respuestas a las preguntas metodológicas de los presentes Términos de Referencia, se deberá responder en su totalidad, incluyendo la justificación y el análisis correspondiente, en una sola cuartilla por separado sin importar si en la página sobra espacio, salvo aquellas respuestas que lo requieran debido a una explicación más amplia del resultado, tablas o cuadros solicitados como parte de éstas. Al inicio de página se debe escribir la pregunta y el número de pregunta correspondiente. Lo anterior para dar claridad y concreción a la evaluación. Asimismo, la respuesta deberá responderse de acuerdo con las especificaciones que se describen a continuación:

Para las preguntas binarias, se deberá responder con alguna de las siguientes opciones:

- **Sí:** Cuando se cuente con información o evidencia para responder la pregunta.
- **No:** Cuando no se cuente con información y/o evidencia para responder a la pregunta o no se cumpla con ninguna de las características consideradas.
- **No aplica:** Cuando la particularidad de la información no permita responder a la pregunta. De presentarse el caso, se deberán explicar las causas.

Para las preguntas de análisis descriptivo o explicativo (no binarias o que incluyen tablas o gráficas), las respuestas se plasmarán en texto libre de manera clara y concisa.

Cuando la justificación de la respuesta sea binaria (**SÍ o NO**), de análisis descriptivo o explicativo, deberá hacer referencia a las fuentes de información utilizadas, colocadas como referencia al pie de página. Lo anterior para dar certeza a la respuesta.

Por último, el evaluador externo deberá emitir propuestas concretas y factibles para atender las recomendaciones, mismas que deberán especificar los elementos, ejes o características más relevantes para atenderlas.

V. ALCANCES DE LA EVALUACIÓN

Obtener un diagnóstico sobre la capacidad operativa, institucional, organizacional y de gestión del FASP, que, de acuerdo con los resultados, se establezcan en su caso, acciones de mejora para el logro de los objetivos y metas del fondo.

VI. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS

a) Subsecretaría:

La Subsecretaría a través de la Dirección General de Planeación Presupuestaria Control y Evaluación del Gasto, será la unidad coordinadora de los trabajos derivados de la realización de las evaluaciones externas, fungiendo como enlace directo entre las URG y el evaluador externo, atendiendo las siguientes actividades:

1. Verificar que las fuentes de información entregadas por las URG cumplan con lo necesario para realizar el análisis de gabinete y responder a las preguntas metodológicas;
2. Suministrar al evaluador externo la documentación e información necesaria para el desarrollo de la evaluación;
3. Atender y resolver las dudas que presente el evaluador externo;
4. Coordinar el cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma de trabajo;
5. Llevar a cabo reuniones entre el evaluador externo y las URG para la presentación de avances o dudas; y
6. Revisar que los informes presentados por el evaluador externo cumplan con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y en su caso emitir las observaciones pertinentes.

b) Las URG

Las URG sujetas a ser evaluadas, deberán atender lo siguiente:

1. Entregar la documentación e información necesaria para el desarrollo de la evaluación, preferentemente en medio magnético;
2. Atender y resolver las dudas que presente el evaluador externo;
3. Asistir a las reuniones convocadas por la unidad coordinadora, con el evaluador externo y las URG para la presentación de avances de las evaluaciones o atender dudas; y
4. Revisar los informes presentados por el evaluador externo y emitir su opinión.

c) Evaluador Externo:

Es el responsable de realizar la evaluación, de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios, pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del

personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación, asumiendo toda la responsabilidad sobre el personal que emplea, sin que exista vínculo laboral alguno con el Gobierno de la Ciudad de México. Además, debe cumplir con lo siguiente:

1. Presentar un programa de trabajo para el desarrollo de actividades de la evaluación;
2. Atender puntualmente las fechas señaladas en el calendario específico en los presentes Términos de Referencia y que formarán parte del contrato que ampara la realización de las evaluaciones;
3. Enviar los informes de acuerdo con el calendario establecido en el Contrato;
4. Atender los comentarios de mejora de los informes, realizados por la unidad coordinadora y las URG;
5. Apegarse a los presentes Términos de Referencia asegurando la calidad de las evaluaciones;
6. Asistir a las reuniones convocadas por la unidad coordinadora, aún después de concluido el contrato, para dudas, aclaraciones o modificaciones de los trabajos de la evaluación; y
7. Entregar los informes de la evaluación en el domicilio de la Subsecretaría, Viaducto Río de la Piedad, Número 515, Segundo Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, CP 08400, Ciudad de México, mediante oficio en hoja membretada y firmada por el representante legal del Evaluador Externo, conforme lo establecido en el calendario de entregas especificado en el Contrato.

VII. PERFIL DEL COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN Y SU EQUIPO DE EVALUADORES

El perfil del coordinador y su equipo de evaluadores que llevaran a cabo la **Evaluación Específica de Desempeño** del FASP, se describe en el siguiente cuadro:

CARGO	ESCOLARIDAD Y/O ÁREAS DE ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Coordinador de la evaluación	Maestría en ciencias sociales, ciencias políticas, antropología, economía, administración pública, sociología, políticas públicas, planeación estratégica, y/o áreas afines a la temática de la evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acreditar experiencia mínima de 5 años en la realización de evaluación de los RF. ▪ Acreditar conocimientos técnicos de la operación y ejecución de los RF. ▪ Acreditar conocimiento en programas y proyectos públicos.
Evaluador	Maestría en ciencias sociales, ciencias políticas, antropología, economía, administración pública, sociología, políticas públicas, planeación estratégica, y/o áreas afines a la temática de la evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acreditar experiencia mínima de 2 años en la realización de evaluación de los RF. ▪ Acreditar conocimientos técnicos de la operación y ejecución de los RF. ▪ Acreditar conocimiento en programas y proyectos públicos

VIII. PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA

a) El listado de productos y el calendario de entrega se definen en el cuadro siguiente:

LISTADO DE PRODUCTOS Y CALENDARIO DE ENTREGA		
ENTREGAS	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA
Sin entrega	El evaluador externo solicitará por escrito a la unidad coordinadora las fuentes de información.	12 -08- 2020
Sin entrega	La unidad coordinadora entregará al evaluador externo toda la documentación y bases de datos necesarios para llevar a cabo la evaluación. La información se entregará en medio magnético, por correo electrónico y vía oficio.	04 -09- 2020
Primera entrega	Valoración inicial El evaluador externo debe presentar una valoración respecto de la calidad y suficiencia de la información proporcionada por las URG, en la cual, confirme que cuenta con las fuentes de información necesarias para la realización de la evaluación.	18- 09- 2020
Segunda entrega	Informe Inicial de evaluación El informe de la evaluación debe contener todas las respuestas a las preguntas del anexo "A" de los presentes Términos de Referencia. Los resultados iniciales deberán ser presentados a la URG evaluadas y a la unidad coordinadora en una reunión de trabajo y en formato electrónico e impreso, realizando una presentación en Power Point. La unidad coordinadora de la evaluación podrá solicitar modificaciones y/o correcciones al informe.	17-10-2020
Tercera entrega	Informe preliminar de los resultados de la evaluación El informe de la evaluación debe incluir todas las características señaladas en el inciso b) del numeral VIII de los presentes Términos de Referencia. Los resultados preliminares deberán ser presentados a la URG evaluadas y la unidad coordinadora en una reunión de trabajo y en formato impreso y digital. La unidad coordinadora podrá solicitar modificaciones y correcciones al informe.	18 -11-2020

<p>Cuarta entrega</p>	<p>Informe final de evaluación</p> <p>El informe final de la evaluación debe incluir todas las características señaladas en el inciso b) del numeral VIII de los presentes Términos de Referencia.</p> <p>También se deberán incluir en el informe final, las recomendaciones para mejorar la operación y ejecución del FASP.</p> <p>El informe final deberá ser entregado en formato impreso y digital. El formato impreso deberá entregarse empastado y elaborar un ejemplar para cada URG evaluada, así como, dos adicionales para la unidad coordinadora.</p> <p>El informe deberá ser elaborado en un lenguaje claro, sencillo y directo, que permita la fácil comprensión de los usuarios de la información.</p>	<p>15-12-2020</p>
------------------------------	---	-------------------

b) Los informes preliminar y final se deben presentar con las características siguientes:

1. Portada con los logotipos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, así como el nombre del fondo sujeto a la evaluación y la fecha de entrega del informe;
2. Un resumen ejecutivo del reporte de evaluación (máximo 3 cuartillas con interlineado de 1.15);
3. El índice de contenido;
4. Introducción (mínimo una cuartilla con interlineado de 1.15);
5. Objetivo de la evaluación;
6. Metodología utilizada para la evaluación (mínimo dos cuartillas con interlineado de 1.15);
7. Respuesta y análisis a las preguntas incluidas en el anexo "A";
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones;
9. Un cuadro con las Recomendaciones, actividades propuestas y mejora esperada (Anexo 1);
10. Conclusiones;
11. Anexos;
12. Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones (CONAC); y
13. Bibliografía.

IX. PUNTO DE REUNIÓN

El espacio físico destinado para las reuniones de revisión y avance de los informes de la evaluación, serán las instalaciones de la Subsecretaría de Egresos, ubicadas en Viaducto Río de la Piedad, Número 515, Segundo Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, CP 08400, Ciudad de México. Las notificaciones para la celebración de las reuniones se realizarán por correo electrónico con al menos dos días naturales de anticipación.

X. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

El evaluador externo deberá entregar cada producto de acuerdo con los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes Términos de Referencia, dichos entregables serán validados por la unidad coordinadora.

XI. ASPECTOS GENERALES

Además de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia, el evaluador externo podrá de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan las evaluaciones, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados, sin costo alguno para la Subsecretaría.

La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad de la Subsecretaría por lo que el Evaluador Externo no tiene derecho alguno para su diseminación, publicación o utilización. El Evaluador Externo tendrá responsabilidad por errores u omisiones de los trabajos que presente.

En caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación del Evaluador Externo realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para la Subsecretaría, lo cual, se deberá llevar a cabo durante la vigencia del Contrato. De lo contrario se aplicarán las cláusulas correspondientes de dicho Contrato.

La unidad coordinadora será responsable de resguardar los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

XII. ANEXO “A” PREGUNTAS METODOLÓGICAS PARA EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)

Capítulo 1. Identificación de las Características del Fondo

Análisis descriptivo

Descripción breve y resumida de las características del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP). La definición debe incluir la normativa aplicable, las URG que ejercen los recursos, el objetivo, la tipología de bienes y servicios financiados con el fondo, el presupuesto autorizado, modificado y ejercido, así como la definición y cuantificación de los beneficiarios.

Es importante mencionar, que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que el evaluador externo podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía.

Capítulo 2. Contribución y Destino

1.- ¿El FASP cuenta con un diagnóstico que describa de manera específica y robusta los siguientes elementos?

- a) Se establecen las causas, efectos y características de las necesidades.
- b) Se cuantifica la población objetivo o área de enfoque.
- c) Se cuantifican las necesidades.
- d) Se consideran las diferencias entre las demarcaciones territoriales en la Ciudad de México para definir las necesidades y la distribución de los recursos.
- e) Se define un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.
- f) Se integra la información en un solo documento.

Respuesta binaria.

Si no se cuenta con documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades para la prestación de los servicios, población objetivo o de enfoque, distribución de los recursos o la documentación no tiene al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información *inexistente*, por lo tanto, la respuesta es **“No”**.

Si se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es **“Sí”** se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	La documentación tiene una o dos de las características establecidas en la pregunta.
2	La documentación tiene tres de las características establecidas en la pregunta.
3	La documentación tiene cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.

1.1 En la respuesta se debe señalar la documentación revisada, así como justificar las características. Además, se debe verificar si en el diagnóstico se identifica la cobertura del FASP, describir las necesidades con sus causas y efectos y la población objetivo o de enfoque, además, se debe valorar la vigencia del diagnóstico y, en su caso, las recomendaciones para mejorarlo.

1.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser: documentos de planeación, planes estatales y diagnósticos,

Es importante mencionar, que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que el evaluador externo podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía.

2.- ¿Se cuentan con documentos locales normativos, institucionales o de operación del FASP con las siguientes características:

- a) Definición de objetivos.
- b) Justificación del modelo de intervención o de operación del FASP, haciendo énfasis en:
 - i. La pertinencia de la transferencia de recursos a las Alcaldías para el logro de objetivos;
 - ii. La pertinencia de las fórmulas de distribución para el logro de objetivos.

No procede valoración cuantitativa.

2.1 Si los documentos del Fondo no definen explícitamente lo requerido en la pregunta, se deberá realizar una valoración con base en la experiencia y conocimiento en la temática del equipo evaluador, de acuerdo con los elementos que se consideren pertinentes de los documentos del FASP.

2.2 Asimismo, el equipo evaluador deberá presentar su posición respecto de la pertinencia de la transferencia y de las fórmulas de distribución para el logro de los objetivos del Fondo, especificando los argumentos correspondientes para sostener esta posición y considerando que por pertinente se entenderá la correspondencia entre los medios (transferencias y fórmulas de distribución) con los objetivos del FASP.

3.- El FASP cuenta a nivel local con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo o área de enfoque directa e indirecta con las siguientes características:

- a) Considera el presupuesto que requiere el FASP para atender a su población o área de enfoque objetivo en los próximos cinco años.
- b) Especifica metas de cobertura anuales por Alcaldía para los próximos cinco años, así como los criterios con los que se definen.
- c) Define el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.
- d) Es posible alcanzar las metas de cobertura definidas con el diseño actual del FASP.

Respuesta binaria.

Si el FASP no cuenta con un documento de planeación o una estrategia de cobertura institucional en que se defina la estrategia que utilizará a lo largo del tiempo para cubrir al total de su población o área de enfoque potencial, se deberá considerar información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta será **“No”**.

Si cuenta con información para responder a la pregunta, es decir, si la respuesta es **“Sí”**, se seleccionará un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	La estrategia de cobertura cumple con una de las características establecidas.
2	La estrategia de cobertura cumple con dos de las características establecidas.
3	La estrategia de cobertura cumple con tres de las características establecidas.
4	La estrategia de cobertura cumple con todas las características establecidas.

3.1 En las respuestas se deben incluir los criterios que se utilizan para distribuir los recursos, así como señalar y justificar las características con las que cuentan, y en su caso las áreas de mejora detectadas en los criterios. Asimismo, se debe indicar cómo se definieron los criterios y si son consistentes con los objetivos del FASP. Además, se debe mencionar si se identifican rubros que no se pueden pagar con los recursos pero que son necesarios para la prestación de bienes y servicios, en su caso, las estrategias y los recursos con los cuales solventan esas necesidades.

3.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser: documentos normativos, documentos programáticos y financieros, documentos de planeación, manuales operativos de gasto o algún documento en el que se encuentren los criterios para la distribución de los recursos.

Es importante mencionar, que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que el evaluador externo podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía.

4.- A partir de las definiciones de la población o área de enfoque, ¿Cuál ha sido la cobertura del FASP?

No procede valoración cuantitativa.

4.1 En la respuesta se deberá analizar la evolución de la población o área de enfoque atendida y su convergencia con la población o área de enfoque potencial, es decir, si el FASP ha logrado atender a toda la población o área de enfoque objetivo por cada año.

4.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser: documentos normativos, documentos programáticos y financieros, documentos de planeación, manuales operativos de gasto o algún documento en el que se encuentren los criterios para la distribución de los recursos.

Es importante mencionar, que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que el evaluador externo podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía.

5.- ¿Se documenta el destino de los recursos y está desagregado por las siguientes categorías?

- a) Capítulo de gasto.
- b) Unidad Responsable del Gasto.
- c) Proyecto.
- d) Distribución geográfica.

Respuesta binaria.

Si no está documentado el destino de los recursos o no está desagregado en al menos una de las categorías establecidas en la pregunta, se considera información *inexistente*, por lo tanto, la respuesta es **“No”**.

Si se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es **“Sí”** se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios.

Nivel	Criterios
1	El destino está documentado y se encuentra desagregado en una de las categorías establecidas en la pregunta.
2	El destino está documentado y se encuentra desagregado en dos de las categorías establecidas en la pregunta.
3	El destino está documentado y se encuentra desagregado en tres de las categorías establecidas en la pregunta.
4	El destino está documentado y se encuentra desagregado en todas las categorías establecidas en la pregunta.

5.1 En la respuesta se debe analizar el destino de los recursos de acuerdo con las categorías establecidas en la pregunta. Asimismo, se debe describir la evolución de los destinos e indicar si existen cambios importantes en alguna de las categorías. Por capítulo de gasto se debe incluir el presupuesto aprobado, modificado y ejercido y calcular la eficiencia presupuestal (presupuesto ejercido/presupuesto modificado).

En caso de baja eficiencia presupuestal se deben explicar las causas de esto. La información sobre el destino de los recursos se debe integrar en el **Anexo 2 de los presentes Términos de Referencia**.

5.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser: documentos programáticos y financieros, informes trimestrales, cuenta pública e información contable.

Es importante mencionar, que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que el evaluador externo podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía.

6.- ¿Existe consistencia entre las necesidades a atender, los programas y proyectos autorizados para la prestación de los servicios y el destino de las aportaciones?

No procede valoración cuantitativa.

6.1 En la respuesta se deben presentar los argumentos que justifiquen la consistencia entre el diagnóstico y los destinos, para lo cual se deben señalar las necesidades detectadas en el diagnóstico y los destinos del FASP en el ejercicio fiscal evaluado. Asimismo, se debe identificar si existen necesidades que no están siendo atendidas o bien, rubros que están siendo financiados y no se encuentran dentro del diagnóstico, así como las causas de esto.

6.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser: documentos diagnósticos, planes estatales y documentos de planeación, documentos programáticos y financieros, informes trimestrales, cuenta pública e información contable en el que se identifiquen las necesidades y destino de las aportaciones en la entidad.

Es importante mencionar, que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que el evaluador externo podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía.

7.- De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones se destinan para ejercer las atribuciones de la Ciudad de México en el fortalecimiento financiero y seguridad pública ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento concurrentes en la entidad para el cumplimiento de sus atribuciones? Las fuentes de financiamiento pueden ser:

- a) Recursos federales provenientes de fondos de aportaciones federales, programas federales y convenios de descentralización.
- b) Recursos estatales.
- c) Otros recursos.

No procede valoración cuantitativa.

7.1 En la respuesta se deben indicar los montos del presupuesto ejercido por tipo de financiamiento, así como su desagregación por capítulo de gasto y calcular el porcentaje que el Fondo representa del total de los recursos con los que cuenta la entidad. Además, con base en esta información, así como con el análisis de los destinos de las aportaciones y el diagnóstico de las necesidades sobre los recursos humanos y materiales para la prestación de los servicios se debe valorar la contribución del Fondo. Asimismo, se debe analizar en qué medida las fuentes de financiamiento concurrentes cubren las necesidades estatales en materia de recursos humanos y materiales. En caso de que existan otros recursos como fuentes concurrentes, en la respuesta se debe incluir el nombre de dichas fuentes. La información sobre las fuentes concurrentes se debe integrar en el **Anexo 3 de los presentes Términos de Referencia**.

7.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser: documentos programáticos y financieros, informes trimestrales, cuenta pública e información contable.

Es importante mencionar, que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que el evaluador externo podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía.

Capítulo 3. Gestión y Operación

8.- El FASP cuenta con mecanismos para su seguimiento y en este se determina las URG responsables en cada etapa del proceso:

No procede valoración cuantitativa.

8.1 En la respuesta se deben realizar los diagramas de flujo que describan los procesos claves en la gestión de los FASP en la entidad, es decir, en la asignación, ejercicio y seguimiento de las aportaciones. Asimismo, se debe valorar la consistencia entre los procesos normativos y la gestión local, así como valorar si la delimitación de funciones y actividades entre actores permite una adecuada coordinación en la gestión del FASP. En caso de identificar buenas prácticas o cuellos de botella estas se deben señalar. La información se debe integrar de acuerdo con el **Anexo 4 de los presentes Términos de Referencia**.

8.2 Dentro de los procesos claves se debe considerar la integración de necesidades de las URG, la recepción y revisión de los planes de trabajo y abastecimiento, entre otros.

8.3 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser: documentos normativos, manuales de procedimiento e informes institucionales.

Es importante mencionar, que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que el evaluador externo podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía.

9.- ¿El Fondo hace un control de los riesgos asociados a su operación?

No procede valoración cuantitativa.

9.1 En la respuesta se deberá exponer la estrategia para identificar, analizar y corregir los factores de desviación (temporales, materiales o financieros) que pueden afectar el logro de los resultados.

9.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deberán ser: programas de trabajo de control interno, auditorías internas, informes finales de los análisis financieros.

Es importante mencionar, que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que el evaluador externo podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía.

10.- ¿Se cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio del FASP? y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad.

- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Son conocidos por las áreas responsables.

Respuesta binaria.

Si no se cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones o no tienen al menos una de las características se considera información *inexistente*, por lo tanto, la respuesta es **“No”**.

Si se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es **“Sí”** se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio del FASP están documentados y tienen una de las características establecidas en la pregunta.
2	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio del FASP están documentados y tienen dos de las características establecidas en la pregunta.
3	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio del FASP están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.
4	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio del FASP están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

10.1 En la respuesta se deben describir los mecanismos y características establecidas, las áreas de mejora detectadas, así como el uso que se da a los mecanismos y la información generada, es decir si se utiliza en los procesos de planeación, presupuestación, rendición de cuenta, entre otros.

10.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser: documentos normativos, programáticos y financieros, manuales de procedimiento, sistemas y documentos oficiales donde se haga explícito el seguimiento del ejercicio de las aportaciones.

Es importante mencionar, que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que el evaluador externo podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía.

11.- ¿Cuáles son los retos en la gestión de los recursos para la prestación de los servicios?

No procede valoración cuantitativa.

11.1 En la respuesta se deben mencionar los retos en términos de los recursos humanos y materiales, así como aquellos relacionados con la gestión, los procedimientos, la transparencia, entre otros que se identifiquen, y analizar las estrategias implementadas para solventarlos. Además, se debe mencionar si estos se encuentran establecidos en documentos oficiales de las URG.

11.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser: documentos de planeación, programas anuales de trabajo, informes institucionales e informes de resultados de las URG.

Es importante mencionar, que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que el evaluador externo podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía.

12.- ¿El FASP utiliza información derivada de análisis externos (evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes u otros relevantes), para la toma de decisiones?

- a) De manera regular, es decir, se consideran como uno de los elementos para la toma de decisiones sobre la coordinación del FASP.
- b) De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento oficial.
- c) Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión o sus resultados.
- d) De manera consensuada: ¿participan personal directivo, personal de las unidades técnicas y operativas de la dependencia coordinadora del Fondo?

Respuesta binaria.

Si no se cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones o no tienen al menos una de las características se considera información *inexistente*, por lo tanto, la respuesta es **“No”**.

Si se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es **“Sí”** se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	Se utilizan análisis externos y cumple con una de las características establecidas en la pregunta.
2	Se utilizan análisis externos y cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
3	Se utilizan análisis externos y cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
4	Se utilizan análisis externos y cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

12.1 En la respuesta se deberán describir las evidencias de las características establecidas y de cuáles no existe evidencia. De ser el caso, se deberá señalar cómo mejoró su gestión o resultados el Fondo a partir de análisis externos.

12.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deberán ser: los informes finales de los análisis externos del Fondo, documentos de trabajo, documentos y posiciones institucionales respecto de estos informes.

Es importante mencionar, que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que el evaluador externo podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía.

13.- ¿Los ejecutores fomentan la institucionalización y la estandarización de procesos, a nivel local, para supervisar el ejercicio de los recursos del FASP?, y estas acciones de fomento consideran la formalización de procesos que cuenten con las siguientes características:

- a) Permitirían identificar si los apoyos, servicios o proyectos a entregar u otorgar son acordes a lo establecido en los documentos normativos o institucionales del FASP.
- b) Estarían estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Estarían sistematizados.
- d) Son conocidos por los operadores del FASP.

Respuesta binaria.

Si la información que se reporta del Fondo no cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta se deberá considerar información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta deberá ser **“No”**.

Si cuenta con información para responder a la pregunta, es decir, si la respuesta es **“Si”** se deberá seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	Se fomenta la institucionalización y estandarización de procesos y cumple con una de las características establecidas en la pregunta.
2	Se fomenta la institucionalización y estandarización de procesos y cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
3	Se fomenta la institucionalización y estandarización de procesos y cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
4	Se fomenta la institucionalización y estandarización de procesos y cumple con todas de las características establecidas en la pregunta.

13.1 En la respuesta se deben describir los procesos para la institucionalización y estandarización en el ejercicio del FASP, de ser el caso, se deberá señalar cómo esto ayuda para mejorar su gestión o resultados del Fondo.

13.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deberán ser manual de procesos, lineamientos, guías y programas de trabajo.

Es importante mencionar, que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que el evaluador externo podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía.

14.- Se cuenta con mecanismos de seguimiento a los resultados del FASP.

No procede valoración cuantitativa.

14.1 En la respuesta se deberán describir las características de los mecanismos para el seguimiento de los

resultados del FASP. Si el Fondo no cuenta con mecanismos para el seguimiento, el equipo evaluador podrá desarrollar detalladamente la propuesta correspondiente para ello.

14.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deberán ser los informes trimestrales, informes de indicadores, documentos de trabajo.

Es importante mencionar, que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que el evaluador externo podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía.

15. ¿La información que se reporta sobre el ejercicio de los recursos del FASP permite verificar alguno de los siguientes atributos:

- a) La ejecución cumple con lo establecido en los documentos normativos o institucionales;
- b) La población o área de enfoque atendidas son las que presentaban el problema antes de la intervención (dado que se encuentran en un documento o diagnóstico);
- c) Incluye las actividades, acciones o programas realizados o ejecutados;
- d) Está sistematizada

Respuesta binaria.

Si la información que se reporta del Fondo no cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta se deberá considerar información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta deberá ser **“No”**.

Si cuenta con información para responder a la pregunta, es decir, si la respuesta es **“Sí”** se deberá seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	La información que se reporta del FASP cumple con una de las características establecidas en la pregunta.
2	La información que se reporta del FASP cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
3	La información que se reporta del FASP cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
4	La información que se reporta del FASP cumple con todas de las características establecidas en la pregunta.

15.1 En la respuesta se deberá describir qué información reporta el Fondo, si se verifica por algún método el impacto de la ejecución de los recursos y en su caso indicar las áreas de oportunidad que han sido detectadas para incorporar la propuesta de mejora. Se deberá entender por **“sistematizada”** a la información que se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático, que contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información.

15.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deberán ser los documentos oficiales, la(s) MIR vigente(s), del ejercicio fiscal evaluado y ejercicios anteriores, así como informes reportados en el SRFT, de la SHCP.

Es importante mencionar, que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que el evaluador externo podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía.

Capítulo 4. Orientación y Medición de Resultados

16. ¿El FASP cuenta con información acerca de:

- Su contribución a los objetivos del programa de gobierno.
- Los tipos y, en su caso, el monto o cantidad de apoyos otorgados a la población o área de enfoque beneficiaria o atendida.
- Las características de la población o área de enfoque beneficiaria o atendida.
- La frecuencia con la que se recolecta u obtiene esta información.

Respuesta binaria.

Si el Fondo no cuenta con esta información o no cumple con al menos uno de los aspectos establecidos, se deberá considerar información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta deberá ser **“No”**.

Si cuenta con información para responder a la pregunta, es decir, si la respuesta es **“Sí”** se deberá seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	El Fondo cuenta con información de uno de los aspectos establecidos en la pregunta.
2	El Fondo cuenta con información de dos de los aspectos establecidos en la pregunta.
3	El Fondo cuenta con información de tres de los aspectos establecidos en la pregunta.
4	El Fondo cuenta con información de todos los aspectos establecidos en la pregunta.

16.1 En la respuesta se deberá indicar con qué información cuenta el FASP y con qué información de desempeño adicional se recomienda que cuente el Fondo, así como las características que debe tener esta información.

16.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deberán ser: los documentos normativos o institucionales, manuales de operación del Fondo, la(s) MIR vigente(s), documentos oficiales, bases de datos con información de la población o área de enfoque atendida, información de la población o área de enfoque potencial y objetivo, o entrevistas con funcionarios encargados de la operación del Fondo.

Es importante mencionar, que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que el evaluador externo podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía.

17.- ¿Cómo se documentan los resultados del FASP a nivel de fin o propósito?

- Indicadores de la MIR federal.

- b) Indicadores estatales
- c) Indicadores de programas presupuestarios.
- d) Evaluaciones.

No procede valoración cuantitativa.

17.1 En la respuesta se deben señalar con qué documenta el FASP sus resultados, la periodicidad para reportarlos y por qué han utilizado estos medios. Además, se debe explicar cómo se usan estos instrumentos, por ejemplo, si estos se usan para planeación, programación, seguimiento, rendición de cuentas, toma de decisiones o contribuyen a la mejora de la gestión, entre otros.

17.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos normativos, la(s) MIR vigente(s), y evaluaciones externas.

Es importante mencionar, que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que el evaluador externo podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía.

18. Se cuenta con un sistema para monitorear la información del desempeño del FASP y cumple con las siguientes características:

- a) Es utilizada.
- b) Es oportuna.
- c) Es confiable, es decir, está validada o revisada por quienes la integran.
- d) Está sistematizada.
- e) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores a nivel de actividades y componentes.
- f) Está actualizada y disponible para monitorear de manera permanente al Fondo.

Respuesta binaria.

Si el Fondo no monitorea su desempeño o la información con la que cuenta no cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta se deberá considerar información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta deberá ser **“No”**.

Si cuenta con información para responder a la pregunta, es decir, si la respuesta es **“Si”** se deberá seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	La información del monitoreo de desempeño cumple con una o dos de las características establecidas en la pregunta.
2	La información del monitoreo de desempeño cumple con tres o cuatro de las características establecidas en la pregunta.
3	La información del monitoreo de desempeño cumple con cuatro o cinco de las características establecidas en la pregunta.
4	La información del monitoreo de desempeño cumple con todas de las características establecidas en la pregunta.

18.1 Se deberá entender por “sistematizada” a la información que se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático, que contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información.

18.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deberán ser los documentos oficiales, sistemas de información y seguimiento de la (s) MIR.

Es importante mencionar, que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que el evaluador externo podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía.

19.-De acuerdo con los indicadores federales, y en su caso con los indicadores de la Ciudad de México, ¿Cuáles han sido los resultados de los FASP?

No procede valoración cuantitativa.

19.1 En la respuesta se debe señalar por indicador el avance respecto a la meta de los indicadores de la MIR federal, y en caso de existir, de los indicadores estatales con los cuales se mida directamente el desempeño de las aportaciones en la entidad. En caso de contar con indicadores estatales se debe justificar y valorar cómo estos complementan los indicadores federales en la medición de los resultados del FASP. Además, se debe realizar una valoración integral del conjunto de los indicadores empleados para medir el desempeño del FASP, así como de los resultados obtenidos. Asimismo, se debe realizar un análisis de la construcción de las metas y del nivel de avance de los indicadores, en la que se profundice si son factibles de alcanzar, si son demasiado ambiciosas, o, al contrario, si son laxas. La información sobre el resultado de los indicadores se debe incluir en el **Anexo 5 de los presentes Términos de Referencia**.

19.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la(s) MIR vigente(s), informes trimestrales e informes de resultados de las URG que ejercen los recursos del Fondo.

Es importante mencionar, que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que el evaluador externo podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía.

20. A partir de los objetivos del FASP identificados, ¿éste puede contribuir al logro de otros objetivos al Programa de Gobierno 2019-2024?

No procede valoración cuantitativa.

20.1 En la respuesta se deberá valorar y detallar la contribución del FASP al logro de objetivos de otros programas derivados del PGCDMX 2019-2024.

20.2 Para emitir su respuesta y recomendaciones, el equipo evaluador deberá considerar lo establecido en el PGCDMX 2019-2024 y la(s) MIR vigente(s), así como informes del de resultados de los indicadores de desempeño.

Capítulo 5. Generación de Información y Rendición de Cuentas

21 ¿Se reporta información documentada para monitorear el desempeño del FASP? con las siguientes características:

- a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.
- b) Desagregada (granularidad de acuerdo con el SRFT), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.
- c) Completa (de acuerdo con el SRFT), es decir que incluya la totalidad de la información solicitada.
- d) Congruente, es decir, que este consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.
- e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.

Respuesta binaria.

Si no se reporta información documentada para monitorear el desempeño o la información no tiene al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información *inexistente*, por lo tanto, la respuesta es **“No”**.

Si se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es **“S”** se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios.

Nivel	Criterios
1	La información que reporta la entidad tiene una o dos de las características establecidas.
2	La información que reporta la entidad tiene tres de las características establecidas.
3	La información que reporta la entidad tiene cuatro de las características establecidas.
4	La información que reporta la entidad tiene todas las características establecidas.

21.1 En la respuesta se deben señalar la información para monitorear el desempeño, así como señalar y justificar las características que tiene, y en su caso, indicar las áreas de oportunidad detectadas. Además, se debe describir y valorar el proceso de validación de la información reportada a la SHCP.

Se entenderá por información para monitorear el desempeño la estipulada en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, presupuesto e indicadores, de acuerdo con los mecanismos para el seguimiento a los recursos en el SRFT aplicables al Fondo (gestión de proyectos, avance financiero, indicadores y evaluaciones).

En la normatividad aplicable se considera la LFPRH, LGCG y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 (Lineamientos) y la normatividad aplicable en la entidad.

Para el análisis de las características se debe considerar como mínimo que la información sea:

- i. Homogénea, que cumpla en la estructura, formato y contenido (LGCG);
- ii. Desagregada, pormenorizada dependiendo del tipo de información y componente;
- iii. Completa, que cumpla con todos los elementos solicitados dependiendo del tipo de información y componente;
- iv. Congruente, que se sigue con el proceso de revisión y validación establecido en los Lineamientos, y;
- v. Actualizadas, que se reporte trimestralmente.

21.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser: documentos oficiales, informes trimestrales, estados analíticos del ejercicio del presupuesto, reportes del SRFT, la (s) MIR, informes de resultados de las URG responsables, bases de datos, sistemas y documentos de seguimiento del Fondo.

Es importante mencionar, que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que el evaluador externo podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía.

22.- ¿Las dependencias responsables de la ejecución del FASP cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas? y tienen las siguientes características:

- a) Los documentos normativos del Fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica.
- b) La información para monitorear el desempeño del Fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de las

aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable.

Respuesta binaria.

Si no se cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados o los mecanismos no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información *inexistente*, por lo tanto, la respuesta es **“No”**.

Si se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es **“Sí”** se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios.

Nivel	Criterios
1	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados y tienen una de las características establecidas.
2	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentadas y tienen dos de las características establecidas.
3	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados y tienen tres de las características establecidas.
4	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados y tienen todas las características establecidas.

22.1 En la respuesta se deben indicar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas identificados, así como señalar y justificar las características que tienen, y en su caso, indicar las áreas de oportunidad identificadas. Se deben incluir las ligas de las páginas web de los documentos normativos y la información para monitorear el desempeño del Fondo. En la normatividad aplicable se debe considerar la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Con base en esto, en los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información se debe considerar los mencionados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, como definición del responsable de recibir y atender las solicitudes, los medios y plazos para su atención, los procesos de ajustes y recursos de revisión. Los mecanismos de participación ciudadana se consideran de acuerdo con lo estipulado en el artículo 70 de la LGTAIP. La información pública puede considerarse a partir de cualquiera de las URG que ejercieron los recursos.

22.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser: documentos oficiales, documentos normativos, páginas de internet, manuales de procedimiento y respuesta a las solicitudes de información o cualquier documento en los que se encuentren explícitos los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la entidad.

Es importante mencionar, que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que el evaluador externo podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía.

23.- ¿La información del avance en la consecución de objetivos del FASP es:

- a) Verificable públicamente.
- b) Permite ubicar geográficamente su contribución al cumplimiento de objetivos.
- c) Permite cuantificar a los beneficiarios finales de las acciones que se realizan con recursos del FASP.
- d) Permite la rastreabilidad de los recursos que se ejercieron para alcanzar los resultados.
- e) Explica y justifica las razones de la modificación de las metas, en caso de hacerlo.

Respuesta binaria.

Si el Fondo no cuenta con información sobre su avance o la información disponible no cuenta con dos de estas características, se deberá considerar información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta deberá ser **“No”**.

Si el Fondo cuenta con información para responder a la pregunta, es decir, si la respuesta fuera **“Sí”** deberá seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	La información del avance cumple con una de las características establecidas en la pregunta.
2	La información del avance cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
3	La información del avance cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
4	La información del avance cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

23.1 En la respuesta se deberá hacer referencia a las fuentes de información para cada una de las características establecidas en la pregunta y se realizará la valoración correspondiente, así como, en su caso, la propuesta de mejora.

23.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deberán ser: la(s) MIR vigente(s), así como los informes de resultados de los indicadores de desempeño.

Es importante mencionar, que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que el evaluador externo podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía.

XIII. CONCLUSIONES

Las conclusiones de la evaluación deberán presentarse de forma concisa, destacando los hallazgos estratégicos de manera sintética y esquemática, a fin de facilitar su lectura y comprensión.

Además, las conclusiones deberán fundamentarse en el análisis y la valoración realizada en cada una de las secciones de la evaluación, sin embargo, se debe procurar no elaborar en este apartado una síntesis de la evaluación, toda vez que ese contenido corresponde al resumen ejecutivo de la misma.

En específico, se deberá dejar claro si el FASP está orientado a la obtención de resultados, si existen mecanismos para su distribución de los recursos, a partir de un diagnóstico que especifique el problema o necesidad que pretende atender o resolver, así como la población objetivo o de enfoque.

Los argumentos presentados en este apartado deberán ser consistentes con las respuestas a las preguntas de la evaluación, con la valoración final del desempeño del FASP, así como con los hallazgos y recomendaciones de mejora.

La extensión de las conclusiones generales no deberá ser mayor a una cuartilla (con interlineado de 1.15)

XIV. ANÁLISIS FODA

a) Consideraciones

Se deberán identificar y reportar un máximo de cinco fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, por cada capítulo valorado, para cada debilidad y amenaza descrita, se deberá emitir una recomendación que será incluido en el informe final en el **Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia**.

Para realizar el análisis, es importante definir el contenido de la siguiente forma:

- **Fortaleza y Oportunidad:** Elementos internos (fortaleza) o externos (oportunidad) que propician la eficacia en los resultados, la eficiencia y la calidad en la entrega de bienes y servicios, y la economía en la operación de los procesos del FASP, en aras de su desempeño.
- **Debilidad y Amenaza:** Elementos internos (debilidad) o externos (amenaza) que deben mejorar o sustituirse por otros, en aras de alcanzar la eficacia en los resultados, la eficiencia y la calidad en la entrega de bienes y servicios, y la economía en la operación de los procesos del FASP, en pro de su desempeño.
- **Recomendaciones:** Sugerencia de acciones que permitan abordar cada debilidad o amenaza para convertirla en una fortaleza u oportunidad.

Es importante notar, que se excluye del análisis del capítulo “uno” correspondiente a las características del FASP, dado que es de tipo introductorio.

b) Formato del Análisis FODA

El formato por tema evaluado, en donde es indispensable anotar el número de pregunta metodológica al que se haga alusión, es el siguiente:

TEMA:		
Fortaleza y Oportunidad	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
Debilidad y Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

Anexo 2. Presupuesto del Fondo en el Ejercicio Fiscal 2019 por Capítulo de Gasto

El Evaluador Externo deberá de presentar un anexo por cada URG y a su vez por proyecto, es decir, si una URG trae uno o más proyectos la cantidad de anexos estarán en función del número de estos.

Anexo 2. Presupuesto del fondo en el ejercicio fiscal 2019 por Capítulo de Gasto						
Capítulos de gasto	Concepto		Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/ Modificado
1000: Servicios personales	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente				
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio				
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales				
	1400	Seguridad social				
	1500	Otras prestaciones económicas y sociales				
	1600	Previsiones				
	1700	Pago de estímulos a servidores públicos				
	Subtotal del Capítulo 1000					
2000: Materiales y suministros	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales				
	2200	Alimentos y utensilios				
	2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización				
	2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación				
	2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio				
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos				
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos				

	2800	Materiales y suministros para seguridad				
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores				
	Subtotal del Capítulo 2000					
3000: Servicios generales	3100	Servicios básicos				
	3200	Servicios de arrendamiento				
	3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios				
	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales				
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación				
	3600	Servicios de comunicación social y publicidad				
	3700	Servicios de traslado y viáticos				
	3800	Servicios oficiales				
	3900	Otros servicios generales				
		Subtotal del Capítulo 3000				
4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público				
	4200	Transferencias al resto del sector público				
	4300	Subsidios y subvenciones				
	4400	Ayudas sociales				
	4500	Pensiones y jubilaciones				
	4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos				
	4700	Transferencias a la seguridad social				
	4800	Donativos				

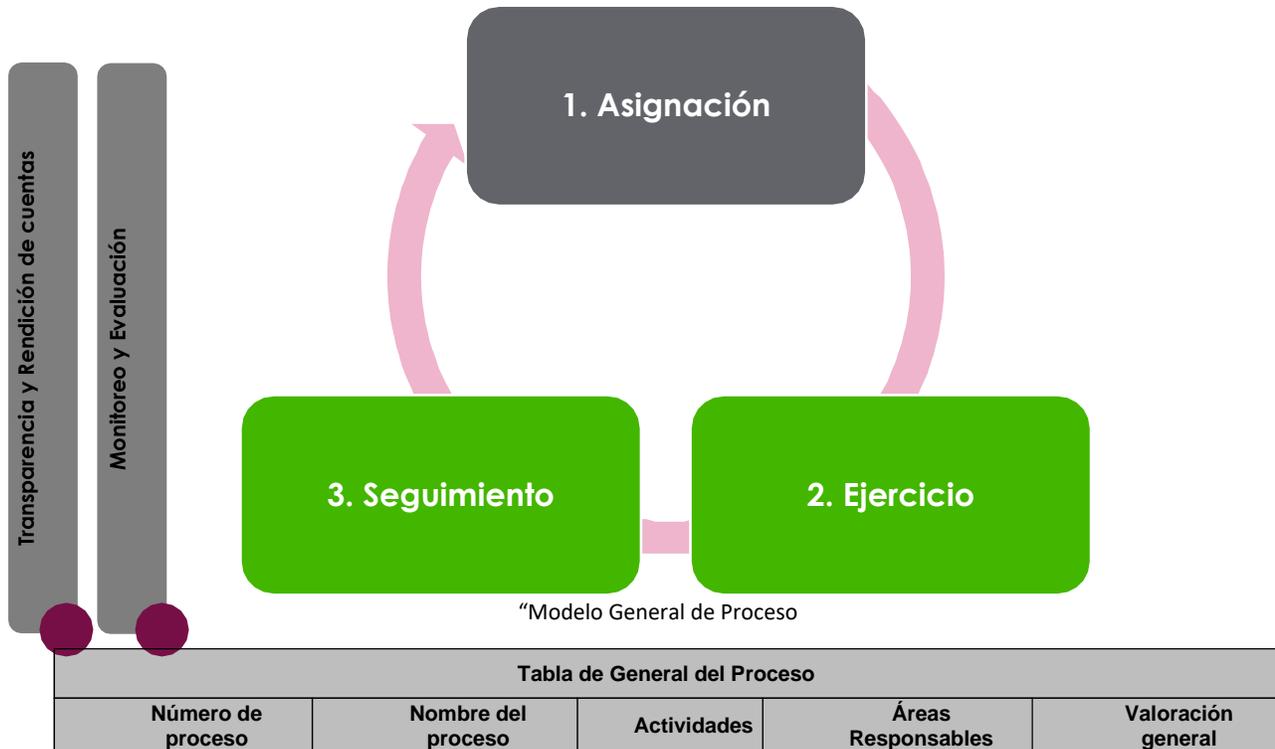
	4900	Transferencias al exterior				
	Subtotal del Capítulo 4000					
5000: Bienes muebles e inmuebles	5100	Mobiliario y equipo de administración				
	5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo				
	5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio				
	5400	Vehículos y equipo de transporte				
	5500	Equipo de defensa y seguridad				
	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas				
	5700	Activos biológicos				
	5800	Bienes inmuebles				
	5900	Activos intangibles				
		Subtotal del Capítulo 5000				
6000: Obras públicas	6100	Obra pública en bienes de dominio público				
	6200	Obra pública en bienes propios				
	6300	Proyectos productivos y acciones de fomento				
	Subtotal del Capítulo 6000					
Total						

Anexo 3. Concurrencia de Recursos.

Anexo 3. Concurrencia de Recursos						
Orden de Gobierno	Fuente de Financiamiento (i)	Presupuesto ejercido en [año fiscal evaluado] de la fuente de financiamiento por capítulo de gasto (ii)			Total (ii)	Justificación de la fuente de financiamiento seleccionada (iii)
Federal	Subtotal Federal (a)					
	Subtotal Estatal (b)					
Otros recursos						
	Subtotal Otros recursos (c)					
Total (a + b + c)						

Anexo 4. Procesos en la Gestión del Fondo.

El evaluador externo deberá diseñar el diagrama de los procesos. En el presente diagrama se deben considerar los elementos mínimos y simbología recomendada siguiente:



Anexo 5. Resultados de los Indicadores Estratégicos y de Gestión del Fondo

Anexo 5. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del fondo											
Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de Medida	Meta programada en el ejercicio fiscal 2019	Avance en el ejercicio fiscal 2019	Avance con respecto a la meta en el ejercicio fiscal evaluado (Avance/Meta)	Meta programada para el ejercicio anterior	Avance en el ejercicio anterior	Avance con respecto a la meta en el ejercicio anterior (Avance/Meta)	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
Indicadores MIR Federal											
Fin											
Propósito											
Componentes											
Actividades											
Indicadores Estatales											
Fin											
Propósito											
Componentes											
Actividades											

BIBLIOGRAFÍA

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño Ramo 33:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones>

<https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Normatividad/TerminosReferencia2011.aspx>

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. **Programa Anual de Evaluación del Gobierno de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020:**

<file:///C:/Users/Claudia/Desktop/Soporte%20Evidencia%20SICOP/Actividad%204/Programa%20Anual%20de%20Evaluaci%C3%B3n%202020.pdf>